PYME HDI

No. Póliza **96013791**
Bogotá D.C. 30 SEPT. 2026

HDI SEGUROS

TOMADOR

Identificación de Cliente
NIT 8240059131
Ciudad

Teléfono
3153676426

Nombre
CENTRO EDUCATIVO MONTECITOS
Dirección
CORREGIMIENTO MONTECITOS
E-mail
cemontecitos@educacioncesar.gov.co

ASEGURADO

Identificación de Cliente
NIT 8240059131
Ciudad

Teléfono
3153676426

Nombre
CENTRO EDUCATIVO MONTECITOS
Dirección
CORREGIMIENTO MONTECITOS
E-mail
cemontecitos@educacioncesar.gov.co

BENEFICIARIO

Identificación de Cliente
NIT 8240059131
Ciudad

Teléfono
3153676426

Nombre
CENTRO EDUCATIVO MONTECITOS
Dirección
CORREGIMIENTO MONTECITOS
E-mail
cemontecitos@educacioncesar.gov.co

INTERMEDIARIO

Código	Nombre	% Participación
4000548	ALVAREZ GANDUR ASOCIADOS E HIJO...	100%

COMPAÑIA

Código	Nombre	% Participación
1	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	100%

Tipo de documento
Renovación de cartera

Certificado
0

Documento
1

Vigencia del seguro
Desde las 00:00 HORAS del 2026-SEP-26
Hasta las 00:00 HORAS del 2027-SEP-26
Duración: 365

Vigencia del Documento
Desde las 00:00 HORAS del 2026-SEP-26
Hasta las 00:00 HORAS del 2027-SEP-26
Duración: 365

Actividad de tu negocio
Colegios - Escuelas

MONTO A PAGAR

Prima Neta	$550,000
I.V.A.	$104,500
Importe por Pagar	**$654,500.00**

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Esta póliza se expide en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en la solicitud de seguro, la cual forma parte integrante de la póliza. El tomador del seguro está obligado al pago de la prima, de acuerdo a lo establecido en los artículos del código de comercio: **ARTÍCULO 1152**: Salvo lo previsto en el artículo siguiente, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigirla.

ARTÍCULO 1068: Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la de la expedición del contrato.

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web **www.hdiseguros.com.co** en la ruta "Inicio \ Empresas \ PYME para la empresa". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569; Desde Bogotá: 3 07 70 50.
e-mail: **atencion.cliente@hdiseguros.com.co** Recuerde que, a partir del 23 de agosto de 2024, Liberty Seguros S.A. cambió su razón social por HDI Seguros Colombia S.A.

Medios de pago

Paga tu seguro en línea
Paga desde nuestra página web con cualquier tarjeta de crédito, cuenta corriente o ahorros.

Entidades financieras
Bancolombia, Davivienda, Banco de Occidente Itau, Citibank.

Corresponsales bancarios
Carulla, éxito, Surtimax, Baloto, Servipagos.

Débito automático
Autoriza el pago mensual de tu póliza

Financiación en línea
Ingresa a www.hdiseguros.com.co/pagos/financiacion

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES GENERALES
05/06/2026-1333-P-07-HDIPYME000000000-DROI

(415)7707274730185(8020)000000000010217882O(3900)654500(96)20261214

NÚMERO REFERENCIA PARA PAGO 102178820

AMPAROS Y COBERTURAS QUE TENDRÁ CUBIERTO TU NEGOCIO

DAÑOS MATERIALES

Descripción	Suma Asegurada
INCENDIO Y RIESGOS ALIADOS	$18,212,000
EXPLOSION	$18,212,000
DAÑOS POR AGUA	$18,212,000
ANEGACION	$18,212,000
HURACAN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, IMPACTO Y HUMO	$18,212,000
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, ASONADA Y TERRORISMO	$18,212,000
TERREMOTO, MAREMOTO O TSUNAMI, TEMBLOR O ERUPCION VOLCÁNICA	$18,212,000
SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA	$18,212,000
SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA	$18,212,000
FRAUDE DE EMPLEADOS	$2,476,183
ASISTENCIA	INCLUIDO

DEDUCIBLES QUE APLICAN PARA TODA LA PÓLIZA

TERREMOTO, MAREMOTO O TSUNAMI, TEMBLOR O ERUPCION VOLCÁNICA:2.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V

FRAUDE DE EMPLEADOS:10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V

SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA:10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V

SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA:10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V

PARA LOS DEMÁS AMPAROS APLICA:5.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO DE COLOMBIA

Coberturas adicionales del amparo básico daños materiales con límite asegurado

Anexo de cobertura automática para equipos de reemplazo
Se cubre aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los amparados inicialmente bajo la póliza, desde el momento en que entran en funcionamiento. Esta cobertura opera durante el tiempo que permanezcan, con un término máximo de treinta (30) días calendario, vencidos éste tiempo cesa la cobertura. La expiración del amparo se producirá, así mismo, con la finalización de vigencia del seguro en caso de que esto último ocurra primero. Siempre y cuando los bienes asegurados cuenten con los amparos de las secciones citadas adelante, esta cláusula aplica para: incendio y riesgos aliados, amparo adicional de actos mal intencionados de terceros y huelga, motín, conmoción civil o popular y asonal, amparo adicional de terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupción volcánica, amparo adicional de sustracción con violencia, amparo de sustracción sin violencia, amparo adicional de daño interno. Se excluyen los daños que sufran los bienes trasladados durante el periodo de transporte y las operaciones de montaje incluido pruebas, desmontaje, cargue y descargue.

Trabajos en Caliente
Se excluyen los daños o pérdidas por aquellos eventos que se presenten a causa de trabajos en caliente (soldadura, corte y esmerilado) realizados en el Riesgo Asegurado, por el mismo asegurado o por un contratista, y que no hayan cumplido con los protocolos establecidos para dichos trabajos como son: 1. Retirar los combustibles o inflamables a una distancia mínima de 10.5 m y al mismo tiempo se deberá verificar que en las proximidades no haya presencia de polvo, vapores o gases explosivos. 2. Asegurar que no existan aberturas en suelos o paredes en un radio de 10.5 m. 3. En caso de no poder cumplir el punto 1 ópunto 2 se debe proteger los combustibles o inflamables con toldos o mantas incombustibles, pantallas de metal o amianto resistentes al fuego. 4. Los trabajos de soldadura, corte o esmerilado deben ser realizados únicamente por personal especializado. 5. Se debe contar con un vigilante de incendio experimentado que disponga de un equipo de extinción, ya sea extintor o satélite a una distancia máxima de 3 metros de los trabajos y deberá permanecer durante todo el periodo del trabajo y media hora adicional. 6. Se debe contar con un supervisor de las operaciones de soldadura, corte y esmerilado encargado de verificar que se tengan las condiciones óptimas para comenzar el trabajo y autorice por escrito las mismas. 7. El supervisor debe efectuar una inspección media hora después de finalizar los trabajos. 8. Los pisos y áreas de circulación y almacenaje dentro de un radio de 10.5 metros del sitio de los trabajos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles o inflamables o con las cubiertas o medidas previstas en el numeral 3 anterior. 9. Previo al inicio de los trabajos deberá realizarse un acta firmada por el supervisor y el vigilante donde se establezcan y especifiquen las medidas preventivas correspondientes antes de iniciar los trabajos, además se incluirá la certificación del cumplimiento de estas medidas. 10. Los extintores deben estar cargados, en condiciones de trabajo y fácilmente accesibles. Los vigilantes deben estar adiestrados en el manejo de extintores y conocimiento de los materiales expuestos a incendio o explosión, además de los tipos de agentes requeridos para la extinción de conatos de incendio en el área donde se realizan los trabajos. 11. Cuando se realicen trabajos en muros, techos, cubiertas, pisos, etc. deberá existir una evaluación previa de las redes e instalaciones de servicios de energía, gas y de cualquier red que pueda generar un incendio o explosión, a fin de tomar las medidas preventivas respectivas que deberán quedar en el acta del numeral 9.

Cláusula de designación de ajustador
En caso de reclamación , si a criterio de la compañía se requiere la designación de un perito ajustador, ésta efectuará su contratación designando a aquel que se encuentre dentro de su listado de ajustadores vigente a la fecha del siniestro, de común acuerdo con el asegurado.

Cláusula de ampliación de plazo de aviso de revocación de la póliza
HDI Seguros podrá revocar unilateralmente el contrato seguro, mediante comunicación escrita al Asegurado, enviada a su ultima dirección conocida, con no menos de treinta (30) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de revocación. Sin embargo, para las coberturas de huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular y los actos malintencionados de terceros, la cancelación se producirá mediante noticia escrita al Asegurado con no menos de diez (10) días hábiles de antelación. La cancelación da derecho al Asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la cancelación y la fecha de vencimiento del contrato. No se concede la renovación automática de la póliza.

Anticipo de indemnización
Una vez se haya determinado que el evento reclamado tiene cobertura y cuando el asegurado así lo solicite, HDI Seguros pagará hasta un 50% de la indemnización, siempre y cuando se haya demostrado la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

AMIT - HMACC
Límite de pérdida anual para AMIT máxima de COP $3.000.000.000 evento vigencia y en el agregado anual por todos los riesgos dentro de la póliza.

Fraude de empleados
Protege el dinero y los bienes de posibles fraudes, hurto o estafas realizadas por los empleados de tu negocio. - Límite hasta $50.000.000 por evento - Empleados no identificados 50% evento- vigencia - Firmas especializadas o temporales 50% evento-vigencia

Depreciaciones para maquinaria y equipo
Para maquinaria con valor asegurado individual que supere los $50.000.000 o el equipo electrónico con valor asegurado individual que supere los $20.000.000, aplicará la siguiente depreciación por pérdidas totales:
Años de uso desde la fecha de fabricación o fecha de compra en caso que se haya adquirido nuevo, contados a la fecha del siniestro:
-Hasta 3 años: 0%
- Más de 3 años: 5% por año, hasta un máximo de un 50% para equipo electrónico ó 5% por año, hasta un máximo de un 30% para maquinaria

Asistencia HDI Seguros Pyme
Cobertura de plomería:
Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones de abastecimiento y/o sanitarias propias del establecimiento asegurado, se produzca una avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, se enviara con la mayor brevedad un técnico especializado, que realizara la (asistencia de emergencia) necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

Cobertura de electricidad:
cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias del establecimiento asegurado, se produzca una falta de energía eléctrica

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

en forma total o parcial, se enviará con la mayor brevedad un técnico especializado, que realizara la â¿¿asistencia de emergenciaâ¿ necesaria para restablecer el suministro del fluido eléctrico, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra.

Cobertura de cerrajería:
cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como perdida, extravío o robo de las llaves o inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del establecimiento asegurado, se enviara con la mayor brevedad un técnico especializado que realizara la â¿¿asistencia de emergenciaâ¿ necesaria para restablecer el acceso al establecimiento y el correcto cierre de la puerta del establecimiento asegurado. El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

Cobertura de vidrios:
cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de los vidrios de las ventanas o de cualquier otra superficie de cristal que forme parte del cerramiento del establecimiento asegurado, se enviará con la mayor brevedad un técnico que realizará la â¿¿asistencia de emergenciaâ¿, siempre y cuando las circunstancias lo permitan.Este servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 SDMLV por evento. El valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO DE COLOMBIA

PYME HDI

No. Póliza **96013791**

Bogotá D.C. 30 SEPT. 2026

HDI SEGUROS

TOMADOR

Identificación de Cliente
NIT 8240059131
Ciudad
RÍO DE ORO
Teléfono
3153676426

Nombre
CENTRO EDUCATIVO MONTECITOS
Dirección
CORREGIMIENTO MONTECITOS
E-mail
cemontecitos@educacioncesar.gov.co

ASEGURADO

Identificación de Cliente
NIT 8240059131
Ciudad

Teléfono
3153676426

Nombre
CENTRO EDUCATIVO MONTECITOS
Dirección
CORREGIMIENTO MONTECITOS
E-mail
cemontecitos@educacioncesar.gov.co

BENEFICIARIO

Identificación de Cliente
NIT 8240059131
Ciudad

Teléfono
3153676426

Nombre
CENTRO EDUCATIVO MONTECITOS
Dirección
CORREGIMIENTO MONTECITOS
E-mail
cemontecitos@educacioncesar.gov.co

INTERMEDIARIO

Código	Nombre	% Participación
4000548	ALVAREZ GANDUR ASOCIADOS E HIJO...	100%

COMPAÑIA

Código	Nombre	% Participación
1	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	100%

Tipo de documento
Renovación de cartera

Certificado
1

Documento
2

Vigencia del seguro
Desde las 00:00 HORAS del 2026-SEP-26
Hasta las 00:00 HORAS del 2027-SEP-26
Duración: 365

Vigencia del Documento
Desde las 00:00 HORAS del 2026-SEP-26
Hasta las 00:00 HORAS del 2027-SEP-26
Duración: 365

Actividad de tu negocio
Colegios - Escuelas

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Esta póliza se expide en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en la solicitud de seguro, la cual forma parte integrante de la póliza. El tomador del seguro está obligado al pago de la prima, de acuerdo a lo establecido en los artículos del código de comercio: **ARTÍCULO 1152**: Salvo lo previsto en el artículo siguiente, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigirla.

ARTÍCULO 1068: Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la de la expedición del contrato.

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web **www.hdiseguros.com.co** en la ruta "Inicio \ Empresas \ PYME para la empresa". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569; Desde Bogotá: 3 07 70 50;
e-mail: **atencion.cliente@hdiseguros.com.co**
Recuerde que, a partir del 23 de agosto de 2024, Liberty Seguros S.A. cambió su razón social por HDI Seguros Colombia S.A.

Medios de pago

Paga tu seguro en línea
Paga desde nuestra página web con cualquier tarjeta de crédito, cuenta corriente o ahorros.

Entidades financieras
Bancolombia, Davivienda, Banco de Occidente Itau, Citibank.

Corresponsales bancarios
Carulla, éxito, Surtimax, Baloto, Servipagos.

Débito automático
Autoriza el pago mensual de tu póliza

Financiación en línea
Ingresa a www.hdiseguros.com.co/pagos/financiacion

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

05/06/2026-1333-P-07-HDIPYME000000000-DR01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS Y COBERTURAS QUE TENDRÁ CUBIERTO TU NEGOCIO

DAÑOS MATERIALES

Descripción	Suma Asegurada
INCENDIO Y RIESGOS ALIADOS	$18,212,000
EXPLOSION	$18,212,000
DAÑOS POR AGUA	$18,212,000
ANEGACION	$18,212,000
HURACAN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, IMPACTO Y HUMO	$18,212,000
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, ASONADA Y TERRORISMO	$18,212,000
TERREMOTO, MAREMOTO O TSUNAMI, TEMBLOR O ERUPCION VOLCÁNICA	$18,212,000
SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA	$18,212,000
SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA	$18,212,000
FRAUDE DE EMPLEADOS	$2,476,183
ASISTENCIA	INCLUIDO

DEDUCIBLES QUE APLICAN PARA TODA LA PÓLIZA

TERREMOTO, MAREMOTO O TSUNAMI, TEMBLOR O ERUPCION VOLCÁNICA:2.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V

SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA:10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V

SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA:10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V

PARA LOS DEMÁS AMPAROS APLICA:5.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO DE COLOMBIA

DETALLES RIESGO

Nombre Riesgo
CENTRO EDUCATIVO MONTECITOS MPIO DE RIO DE

Dirección
CA KDX 88 1 CORR MONTECITOS Piso 1

Ciudad / Municipio
Río De Oro

Departamento
Cesar

Año de construcción
1985-1997

Tipologia Estructural
Mamposter¿a

Número de pisos del inmueble
1

Descripción	Suma asegurada
INCENDIO Y RIESGOS ALIADOS	**$18,212,000**
Contenidos	$13,592,000
Equipo electrónico - maquinaria	$4,620,000
EXPLOSION	**$18,212,000**
Contenidos	$13,592,000
Equipo electrónico - maquinaria	$4,620,000
DAÑOS POR AGUA	**$18,212,000**
Contenidos	$13,592,000
Equipo electrónico - maquinaria	$4,620,000
ANEGACION	**$18,212,000**
Contenidos	$13,592,000
Equipo electrónico - maquinaria	$4,620,000
HURACAN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, IMPACTO Y HUMO	**$18,212,000**
Contenidos	$13,592,000
Equipo electrónico - maquinaria	$4,620,000
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, ASONADA Y TERRORISMO	**$18,212,000**
Contenidos	$13,592,000
Equipo electrónico - maquinaria	$4,620,000
TERREMOTO, MAREMOTO O TSUNAMI, TEMBLOR O ERUPCION VOLCÁNICA	**$18,212,000**
Contenidos	$13,592,000
Equipo electrónico - maquinaria	$4,620,000
SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA	**$18,212,000**
Contenidos	$13,592,000
Equipo electrónico - maquinaria	$4,620,000
SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA	**$18,212,000**
Contenidos	$13,592,000
Equipo electrónico - maquinaria	$4,620,000
FRAUDE DE EMPLEADOS	**$2,476,183**
ASISTENCIA	**INCLUIDO**

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA